

frente al trabajador que a continuación se identifica, por la comisión de una infracción leve en materia de prestaciones por desempleo, pudiendo formular las alegaciones que estime convenientes, en el plazo de los quince días siguientes, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo se dictará la oportuna resolución.

– *Trabajador:* **Crstinel Manan.**

N.I.E.: X-8.954.175.

Motivo: No renovar la demanda de Empleo.

Sanción: Pérdida de prestación o subsidio durante un mes.

Palencia, 15 de diciembre de 2009. - El Director Provincial, Evilio Morán Gómez.

4943

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

D. Evilio Morán Gómez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de la interesada, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14 de enero), se procede a **notificar que ha sido requerida para, que en el plazo de quince días, presente formulario E-302, en el que consten los datos identificativos y de ingresos de los miembros de su unidad familiar, necesario para resolver expediente de desempleo, a Dña. Georgeta Camelia Catrinoiu, con NIE X-5.965.229-H.**

Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del SPEE de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto 10-2ª planta.

Palencia, 16 de diciembre de 2009. - El Director Provincial, Evilio Morán Gómez.

4944

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos

Expte.: 8/07 3400145

Visto el texto del Acta sobre Calendario Laboral para el año 2010 del convenio colectivo de trabajo para el sector

Construcción y Obras Públicas presentada en esta Oficina Territorial con fecha 04-12-2009, a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, suscrita por AECOPA, de una parte y por U.G.T y CC.OO. de otra el día 30-11-09, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, R. D. 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA:

1. - **Ordenar** su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - **Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a cuatro de diciembre de dos mil nueve.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ACTA Nº 1 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PALENCIA. - AÑO 2010

Asistentes:

Por U. G. T.:

- D. Juan Manuel de la Vega.
- D. José Luis Izquierdo.

Por CC. OO.:

- D. Juan José Zamorano.
- D. Luis Fernando Ruiz Salceda.

Por AECOPA:

- D. José Ramón García.
- D. Félix Frías.
- D. Mario Prieto Cobo.
- Dª Carmen Casado.

En Palencia, a treinta de noviembre de dos mil nueve.- Reunidos en la Sede de la Asociación de Empresarios de la Construcción e Industrias Afines de Palencia (AECOPA), a las doce horas, los miembros de la Comisión Negociadora que arriba se reseñan y tras la reunión del pasado día 24 de noviembre, UGT y AECOPA, adoptaron el siguiente acuerdo, no estando conforme CC.OO.

PRIMERO: *Calendario laboral.* - Se acuerda el Calendario Laboral para el año 2010, estableciendo una jornada anual para el Sector de 1.738 horas, para lo cual se fijan como Días No Laborables (D.N.L.) los que siguen: 4 y 5 de enero, 1 de febrero, 30 y 31 de agosto, 1 y 3 de septiembre, 11 de octubre, 7 de diciembre y 24 y 31 de diciembre. Y los días 27 y 28 de septiembre se trabajará una hora más, es decir, nueve horas. Se adjunta calendario con este acta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos del día, mes y año al principio indicado, cuyo contenido como Comisión Negociadora, damos fe. - Juan Manuel de la Vega; José Izquierdo; Juan José Zamorano; Luis Fernando Ruiz Salceda; José Ramón García; Félix Frías; Mario Prieto Cobos y Carmen Casado.

CALENDARIO LABORAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PALENCIA. – 2010

F = FIESTA NACIONAL

F. L. = FIESTA LOCAL

D. N. L = DIA NO LABORABLE

Día/Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	F	D. N. L.	8	F	F	8	8	DOMINGO	D.N.L.	8	F.	8
2	SÁBADO	F. L.	8	F	DOMINGO	8	8	8	F. L.	SÁBADO	8	8
3	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	D.N.L.	DOMINGO	8	8
4	D. N. L.	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO
5	D. N. L.	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO
6	F	SÁBADO	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	F.
7	8	DOMINGO	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	D. N. L.
8	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	F.
9	SÁBADO	8	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8
10	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8
11	8	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	D.N.L.	8	SÁBADO
12	8	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	F	8	DOMINGO
13	8	SÁBADO	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8
14	8	DOMINGO	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8
15	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8
16	SÁBADO	8	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8
17	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8
18	8	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO
19	8	8	F.	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO
20	8	SÁBADO	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8
21	8	DOMINGO	DOMINGO	9	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8
22	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8
23	SÁBADO	8	8	F	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8
24	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	D. N. L.
25	8	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	8	8	F
26	8	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO
27	8	SÁBADO	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	9	8	SÁBADO	8
28	8	DOMINGO	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	9	8	DOMINGO	8
29	8		8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8
30	SÁBADO		8	8	DOMINGO	8	8	D.N.L.	8	SÁBADO	8	8
31	DOMINGO		8		8		SÁBADO	D.N.L.		DOMINGO		D.N.L.

DÍAS	17	18	22	19	21	22	22	20	19	20	21	18
HORAS	136	144	176	152	168	176	176	160	154	152	168	144

Total días 239

Total horas 1.906 – 1.738

Para el año 2010 la jornada anual es de 1.738 horas.

– **NOTA:** Los días no laborables (D.N.L.) no computan como periodo vacacional.
Los días 27 y 28 de septiembre se trabajará una hora más.